



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 1870/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Sorteos y concursos

Asunto del Expediente: Sorteo - Sorteo - Sorteo Día de la Faldeta 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de convocar sorteo público el día 26 de abril, con motivo de la celebración del día de la Faldeta 2026.

Vista la norma 7ª. 2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga (OGS), publicada en el BOP N.º 27, de 11 de febrero de 2010, y modificada en virtud de acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2014, y publicada en el BOPH N.º 37, de 25 de febrero de 2015 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la OGS.

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, que obra en el expediente, de fecha 17/03/2026.

Vista la Diligencia de Fiscalización, que obra en el expediente, de fecha 17/03/2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aprobar las siguientes bases del sorteo del Día de la Faldeta 2026, por importe de 1.000 € (mil euros), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 085 3381 48001 según presupuesto vigente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL SORTEO DEL DÍA DE LA FALDETA 2026.

1. **OBJETO Y FINALIDAD:** El objeto de este concurso es fomentar la participación de los fragatinos y fragatinas ataviados con el traje típico durante ese día.
2. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 085 3381 48001 según presupuesto vigente.
3. **IMPORTE DEL PREMIO**

El premio consistirá en **mil euros** (1.000 €). Al importe del premio se efectuará la oportuna retención de IRPF.

4. **PARTICIPANTES, REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN:**





Podrán participar todas aquellas personas, que durante la mañana del día 26 de abril, vistan el traje tradicional fragatino.

Para participar deberán inscribirse en las mesas instaladas para ello, en los Jardines Juan Carlos I y en el Paseo Barrón/Cegonyer de 10 a 11 horas del día 26 de abril. Cada persona tendrá derecho a una sola inscripción.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se realizará un **sorteo** el mismo día por la tarde en el acto Homenaje a *Les Dones de Faldetes*.

En caso de que el boleto premiado incurra en duplicidad, éste quedará anulado.

6. ORGANOS COMPETENTES PARA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases será la Delegación de Fiestas.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención.

7. **COMPOSICIÓN DEL JURADO:** No se precisa jurado. El sorteo público, se realizará por la Delegación de Fiestas en el acto homenajea les *Dones de Faldetes*, haciéndose constar en acta el resultado del sorteo.

8. **Procedimiento para la concesión de los premios indicando los diferentes trámites relativos a su instrucción, resolución y entrega de premios.**

A la vista de la decisión del jurado, la Concejal Delegada de Fiestas, propondrá a el Alcalde del Ayuntamiento de Fraga, el otorgamiento de los premios, que los deberá resolver en un plazo no superior a los 6 meses, desde la publicación de la convocatoria.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

9. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

10. **FORMA DE PAGO:** El pago se hará, a 30 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta y la declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A).

11. **IMPUGNACION.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Participar en este Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.

SEGUNDO. - Convocar sorteo público para el otorgamiento de los premios del SORTEO DEL DÍA DE LA FALDETA 2026 que organiza la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Fraga.

TERCERO. - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria y las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. - Dar traslado a Intervención y a aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.





ANEXO A

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos del firmante

NIF

Calidad en la que actúa (Premiado por el sorteo DÍA DE LA FALDETA 2026)

Domicilio

DECLARA bajo su responsabilidad, que:

1. Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.
2. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Copia del DNI
- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.





Ayuntamiento de Fraga

En Fraga, a de de 20

Firma del premiado/a y/ o representante legal y sello

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la ciudad de Fraga, en la fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe a los efectos de su remisión al libro de resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

